

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose doce sellos de correo para realizarlo.

Esperiente.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular al Excelentísimo Sr. Conde Knuth, quien previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en las Augustas manos de S. M. la carta en que S. M. el Rey de Dinamarca le acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Después de la audiencia, el Sr. Conde Knuth, se retiró, tributándosele, como á su ida á Palacio, los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sebed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea un Registro de la propiedad en la villa de San Lorenzo del Escorial, perteneciente á la provincia de Madrid.

Art. 2.º La circunscripción del nuevo Registro comprenderá el mismo territorio señalado actualmente al Juzgado de primera instancia de dicha villa.

Art. 3.º Los Registradores que al publicarse esta ley se hallen desempeñando los Registros de Colmenar Viejo, Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, y que resultan perjudicados por la creación del de San Lorenzo, tendrán derecho á ser nombrados para otros Registros que soliciten de igual ó de inmediata clase superior á los que actualmente sirven, en armonía con lo dispuesto en el párrafo sexto del art. 297 de la ley Hipotecaria y en el párrafo séptimo del 290 de su reglamento.

Art. 4.º El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el exacto cumplimiento de esta ley, con arreglo á lo prevenido en la Hipotecaria y en los reglamentos dictados para su ejecución.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad,

que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

REALES DECRETOS

De conformidad con lo dispuesto en la Bula *Inter plurima* y Real decreto concordado de 20 de Febrero de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de San Isidoro de León, por renuncia de D. Juan Sánchez, al Presbítero D. Santiago Lobato García, Párroco de Taranilla.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 30 de Septiembre de 1884;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Colegial de Roncesvalles, por defunción de D. Esteban Garro, al Presbítero D. Julián Legarret y Sánchez, Licenciado en Teología, propuesto en primer lugar de la terna formulada por el Cabildo de aquella Iglesia.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Federico Caruana Atienza pidiendo indulto de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que la Audiencia de Granada le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que si en vez de aplicar al suplicante el art. 90 del Código se hubiera castigado separadamente cada uno de los dos delitos, se hubiera impuesto por el de disparo un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, y por el de lesiones dos meses y un día de arresto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remisión total de la pena, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reducir á un año, diez meses y veintidós días la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de

prisión correccional á que fué condenado Federico Caruana Atienza.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rosa García pidiendo que se indulte á su esposo Manuel de la Fuente García de la pena de quince años de cadena que la Audiencia de León le impuso en causa por el delito de asesinato:

Considerando que la causa determinante del delito fué la exaltación de las pasiones políticas; que el reo lleva cumplidas más de tres quintas partes de condena, y que conmutada la pena por destierro á Miguel Castillo Sutil, sentenciado en la misma causa y por el propio delito, es equitativo otorgar al suplicante una gracia igual á la concedida á aquél;

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de quince años de cadena á que fué condenado Manuel de la Fuente García, por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Valentín Pozo Sánchez pidiendo que se indulte á su hijo Valentín Pozo Suvia de la pena de diez y seis años de reclusión que la Audiencia de esta Corte le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta el tiempo que el suplicante sufrió de prisión preventiva, que lleva extinguida más de la mitad de la condena, observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, oído el Consejo de Estado y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Valentín del Pozo Suvia de la cuarta parte de la pena de diez y seis años de reclusión á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por María Azcárate pidiendo que se indulte á su hijo Juan Remigio Azcárate y Azcárraga de

la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor que la Audiencia de Bilbao le impuso en causa por los delitos de atentado y lesiones:

Considerando que el reo sufrió dos terceras partes de su condena, durante cuyo tiempo observó buena conducta hasta que, por habersele declarado loco, se le ha trasladado á un manicomio, donde en la actualidad se encuentra:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Remigio Azcárate y Azcárraga del resto de la pena de seis años, ocho meses y un día de prisión mayor á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo disponer que el General de Brigada D. Misaél González de la Rosa cese en el cargo de segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor general del Ejército, por hallarse comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Caballería, núm. 3 de la escala de su clase, D. Eduardo Manzano y García, que cuenta la antigüedad de 20 de Marzo de 1876 y la efectividad de 1.º de Noviembre de 1883;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército de D. Misaél González de la Rosa, á la cual se asigna el núm. 119 de las señaladas en el turno establecido para la proporcionalidad por Real orden de 7 de Octubre de 1889.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Servicios del Coronel de Caballería D. Eduardo Manzano y García.

Nació el día 23 de Mayo de 1835, é ingresó en el Colegio general militar el 5 de Julio de 1850, pasando á continuar sus estudios en el de Caballería en Enero de 1851.

Promovido á Subteniente en Julio de 1853, prestó el servicio de su clase en el regimiento de Alcántara y después en el de Fernesejo.

A la órdenes del General O'Donnell tomó parte el 30 de Junio de 1854 en la acción de Vicalvaro, en la cual fué hecho prisionero, alcanzando, por la gracia general de dicho año, el grado de Capitán y el empleo por el mérito que contrajo en la mencionada acción.

Desempeñó el cargo de Profesor del Colegio de Caballería desde Noviembre de 1859 hasta su ascenso á Capitán por antigüedad en Agosto de 1866, que fué destinado al regimiento de Talavera, volviendo de Profesor al expresado Colegio en Enero de 1867.

Quedó de reemplazo en Julio de 1868; se le otorgó el grado de Comandante por la gracia general del mismo año, y sirvió luego en el regimiento del Rey y en la Dirección general de Caballería hasta que, al ascender á Comandante en Febrero de 1871, pasó otra vez á situación de reemplazo.

Posteriormente perteneció á la Comisión de reserva de Pañencia y al regimiento de Numancia, con el cual operó en el Norte contra las facciones carlistas desde Abril hasta Julio de 1872, siendo premiado por ello con el grado de Teniente Coronel.

Destinado en Octubre siguiente al regimiento de Alman-

sa, prosiguió las operaciones de campaña en Aragón y en el Maestrazgo hasta Febrero de 1873, concediéndosele por estos servicios el empleo de Teniente Coronel.

Obtuvo la Cruz roja de segunda clase del Mérito militar por su comportamiento en los sucesos de Zaragoza los días 3 y 4 de Enero de 1874.

En Abril de 1875 fué colocado en el regimiento de Alfonso XII, y en Marzo de 1876 se le concedió el grado de Coronel por los especiales servicios que prestó durante la última guerra civil.

Trasladado al escuadrón de Escolta Real en Noviembre de dicho año de 1876, subsistió en él hasta que en Noviembre de 1883 fué promovido á Coronel por antigüedad y destinado á la Junta superior Consultiva de Guerra.

Desde Junio de 1884 manda el escuadrón de Escolta Real. Ha desempeñado diversas comisiones; cuenta 44 años y 4 meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz de Isabel la Católica.
Cruces blanca y roja de segunda clase del Mérito militar.
Cruz y Placa de San Hermenegildo.
Cruz de tercera clase de la Orden otomana de L'osmanié.
Encomienda de la Orden portuguesa de Nuestra Señora de la Concepción de Villaviciosa.
Es Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de División Don Luis López Cordón y Chacón cese en el cargo de Ayudante de Campo de Mi Cuarto militar, por haber cumplido el plazo que está prefijado; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ayudante de Campo en Mi Cuarto Militar al General de Brigada D. Mariano Fernández Henestrosa y Sastibeban, actual Jefe de la segunda brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de la segunda brigada de la tercera división del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Enrique López Illana.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar segundo Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos al General de Brigada D. Juan Godoy y Alvarez.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad militar D. Pedro Peñuelas y Fornesa;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Nicolás Santa Olalla y Rojas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de Hábito de la Orden de Calatrava; en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los estableci-

mientos y definiciones de las Ordenes militares en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la teja plana, arena, tablazón y pintura que sean necesarias en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de la plaza de Burgos hasta fin de Junio de 1898, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado respecto de dichos materiales.

Dado en Palacio á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION DE COMERCIO

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder las siguientes *Autorizaciones*:

A D. Emilio Bessa para que pueda ejercer el cargo de Agente Consular de Bélgica en Tarragona; á D. Restituto Amézaga para el de Agente Consular del Brasil en Matanzas (Cuba); á D. Alberto de Vial para el de Vicecónsul del Brasil en Santander; á D. Manuel Clavel y Bosch para el de Vicecónsul de Dinamarca en Alicante; á D. Ramón F. Castañeyra para el de Agente Consular del Ecuador en Puerto de Cabras (Canarias); á Mr. Samuel B. Caldwell para el de Agente Consular de los Estados Unidos en Sevilla; á D. José Hodar para el de Agente Consular de los Estados Unidos en Torreveja; á Mr. Félix W. Preston para el de Agente Consular de los Estados Unidos en Ponce (Puerto Rico); á D. Enrique Fernández Herce para el de Cónsul de los Estados Unidos en La Coruña; á Mr. Walter B. Barker para el de Agente Comercial de los Estados Unidos en Sagua la Grande (Cuba); á Mr. Auguste J. L. Issanjou para el de Agente Consular de Francia en Daimiel; á D. Bartolomé Bosch y Cerdá para el de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Palma de Mallorca; á Mr. Ernest Heald para el de Vicecónsul de la Gran Bretaña en Sual (Filipinas); á D. Antonio Bencomo y Trujillo para el de Agente Consular de Grecia en San Sebastián de la Gomera (Canarias); á D. Daniel María Martínón para el de Agente Consular de Grecia en Arrecife de Lanzarote (Canarias); á D. José Castañeyra y Carballo para el de Agente Consular de Grecia en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Luis Falcón y Quevedo para el de Vicecónsul de Grecia en Las Palmas (Canarias); á D. Vicente Cabrera Lemaus para el de Agente Consular de Haití en San Sebastián de la Gomera (Canarias); á D. José Castañeyra y Carballo para el de Agente Consular de Haití en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Eduardo Martínón y Coll para el de Agente Consular de Haití en Arrecife de Lanzarote (Canarias); á D. Victoriano González Carballo para el de Vicecónsul interino de Hawaui en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Toribio Arteaga Fernández para el de Vicecónsul interino de Hawaui en San Sebastián de la Gomera (Canarias); á D. Heradio Fernández Casanova para el de Agente Consular interino de Honduras en San Sebastián de la Gomera (Canarias); á D. Eduardo Coll y Cabrera para el de Agente Consular de Liberia en Arrecife de Lanzarote (Canarias); á Don Augusto Lorenzo Viera para el de Cónsul interino de Liberia en Arrecife de Lanzarote (Canarias); á D. Manuel Macía Fuerte para el de Agente Consular de Liberia en San Sebastián de la Gomera (Canarias); á Don Ramón F. Castañeyra para el de Agente Consular del Perú en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Augusto Lorenzo Viera para el de Agente Consular del Perú en Arrecife de Lanzarote (Canarias); á D. Juan Lombana y Mazas para el de Vicecónsul de Portugal en Fuentes de Oñoro (Salamanca); á D. Ramón F. Castañeyra para el de Agente Consular del Salvador en Puerto de Cabras (Canarias); á D. Arturo Ramírez Ferrer para el de Agente Consular del Salvador en Arrecife de Lanzarote (Canarias).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE LA GUERRA

SUBSECRETARÍA

Junta calificadora de Aspirantes á destinos civiles.

Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Ejercicio.
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Albacete.—Tobarra.....	Cartero.....	Sargento segundo.	Manuel Navarro García.....	41	4	2
Avila.—San Juan de la Encinilla.....	Idem.....	Desierto.				
Idm.—Navalperal de Pinares.....	Idem.....	Soldado.....	Antonio Martín Vivas.....	35	6	>
Badajoz.—Aznaga á Granja de Torrehermosa.....	Peatón.....	Sargento segundo..	Eustaquio Quintana Alvarez.....	44	7	2
Baleares.—Palma á Calvia.....	Idem.....	Idem.....	Cayetano Colom Coll.....	32	6	4
Barcelona.—Puigreg.....	Cartero.....	Desierto.				
Idem.—Berga á Moaclar.....	Peatón.....	Idem.				
Burgos.—Pampliega á Villahoz.....	Idem.....	Sargento segundo..	Gumersindo Martín Jiménez.....	32	6	4
Idem.—Tubilla del Agua á Sedano.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Antonio Martínez Martínez.....	44	1	>
Jaén.—Villa del Río á Porcuna.....	Idem.....	Anulado por haber sido anunciado equivocadamente por la Dirección general de Correos, según Real orden de Gobernación fecha 22 de Octubre anterior.				
Lugo.—Puebla de San Julián á Láncara.....	Idem.....	Soldado.....	José Díaz López.....	33	5	>
Madrid.—Talamanca.....	Cartero.....	Idem.....	Juan Santos García.....	24	4	>
Oviedo.—Civea.....	Idem.....	Desierto.				
Palencia.—Villalumbroso.....	Idem.....	Sargento segundo..	Zoilo Lobera Nicolás.....	35	2	3 m.
Pontevedra.—Nieves (Setados).....	Idem.....	Desierto.				
Salamanca.—Puente del Congosto á Gallegos de Solmirón.....	Peatón.....	Soldado.....	Domingo Gómez Castro.....	38	4	>
Tarragona.—La Selva.....	Cartero.....	Sargento segundo.	José Voltas Figueras.....	41	9	2
Idem.—Ribarroja.....	Idem.....	Soldado.....	José Collell Valdirá.....	37	4	>
Idem.—Arco á Fatarella.....	Peatón.....	Desierto.				
Idem.—Rous á Montroig.....	Idem.....	Cabo segundo.....	Juan Bargallo Solá.....	38	4	>
Administración principal de Tarragona.....	Ordenanza de tercera clase.....	Sargento segundo.	Ramón Tuban Tena.....	43	11	3
Zamora.—Alcañices á Matride.....	Peatón.....	Idem.....	Rafael del Río Martín.....	50	9	6 m.
Zaragoza.—Belchite á Azaila, con obligación de servir á Almonchuel.....	Idem.....	Desierto.				
Idem.—Belchite á Villar de los Navarros (primera conducción)..	Idem.....	Soldado.....	Pedro Almor Lancina.....	36	4	>
MINISTERIO DE HACIENDA						
Administración de Hacienda de Madrid.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Idem de Lugo.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Sevilla.....	Idem.....	Idem.				
Sección de Propiedades de la Subsecretaría.....	Idem.....	Idem.				
Salinas de Torrevejeja (Alicante).....	Pesador.....	Sargento segundo..	Teodoro Ruiz Valmaseda.....	36	4	1
Idem de Roquetas (Almería).....	Mozo de operaciones mecánicas.....	Idem.....	Salvador Guerrero Lara.....	44	6	1
Administración Depositaria de Mahón (Baleares).....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Dirección general de la Deuda pública.....	Aspirante primero.....	Sargento primero..	Pedro Martínez Martínez.....	34	13	10
Idem del Tesoro público.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Pomar Martínez.....	31	13	10
Tesorería de Hacienda de la Coruña.....	Aspirante segundo.....	Idem.....	Bonifacio Ortega Barbero.....	36	14	10
Idem de Gerona.....	Idem.....	Desierto.				
Idem de Alicante.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Huesca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Soria.....	Mozo de caja.....	Cabo primero.....	José Martínez Ruiz.....	34	9	>
Idem de Madrid.....	Idem.....	Sargento segundo..	Daniel Espinosa Ortiz.....	41	4	3
Intervención general de la Administración del Estado.....	Aspirante segundo.....	Desierto.				
Intervención de Hacienda de Málaga.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Salamanca.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Valladolid.....	Idem.....	Idem.				
Idem de Canarias.....	Idem.....	Idem.				
Minas de Almadén.....	Interventor Sentador segundo.....	Idem.				
MINISTERIO DE ULTRAMAR						
Tribunal de Cuentas del Reino.—Sala de Ultramar.....	Ordenanza.....	Sargento segundo..	Enrique López Juan.....	32	12	6
PRIMERA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA						
Ayuntamiento de Salamanca.....	Portero tercero.....	Sargento primero..	Antonio Cáceres Maturana.....	40	12	4
Dirección del Canal de Isabel II.....	Peón conservador.....	Sargento segundo.	Jesús Ciges Molina.....	31	6	3
Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.....	Peón caminero.....	Soldado.....	Victoriano Casado García.....	32	6	>
Juzgado de primera instancia de Navalcarnero (Madrid).....	Alguacil.....	Idem.....	Aureliano García Ruiz.....	51	14	>
Ayuntamiento de Acsuchal (Badajoz).....	Guardia municipal rural durante cinco meses, ó sea en la recolección de cereales y aceitunas.....	Desierto.				
Idem de Valdecas (Madrid).....	Alguacil.....	Idem.				
Juzgado de primera instancia é instrucción de Alcántara (Cáceres).....	Alguacil.....	Sargento primero..	Nicomedes Ruiz Villasante.....	42	12	7
Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital civil.....	Idem.....	Sargento segundo..	Emilio Ramón Calatayud.....	33	3	2
	Practicante del departamento de de- mentes.....	Idem.....	Vicente Quintanilla Jiménez.....	39	9	6
SEGUNDA REGIÓN.—CAPITANÍAS GENERALES DE SEVILLA Y GRANADA						
Juzgado de primera instancia é instrucción de Motril (Granada).....	Alguacil.....	Sargento segundo..	Eduardo de la Torre Romero.....	35	12	5
Diputación provincial de Almería.....	Escribiente.....	Desierto.				
TERCERA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA						
Ayuntamiento de Alicante.....	Alguacil de la partida rural del Campillo.....	Soldado.....	José Mausanet Beltrán.....	51	5	>
Juzgado de primera instancia de Játiva.....	Alguacil.....	Sargento segundo..	Antonio Hellín Sempere.....	39	11	6
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Játiva.....	Conserje.....	Sargento primero..	José Gran Antón.....	38	8	7
Ayuntamiento de Cuenca.....	Alguacil municipal.....	Soldado.....	Ramón Begré Esteve.....	38	14	>
CUARTA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.						
Intendencia militar del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares del castillo de San Fernando en Figueras.....	Conserje.....	Soldado.....	Ramón Fandiño Sánchez.....	37	15	>

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Edad...	Servicio.	Ejército.
SÉPTIMA REGIÓN.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA						
Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.....	Escribiente.....	Desierto.				
	Vigilante de Consumos.....	Sargento primero..	Valentín Izquierdo Sardina.....	42	6	6
	Idem.....	Sargento segundo..	Sandalio Pardo Tabanera.....	26	6	2
Ayuntamiento de Valladolid.....	Idem.....	Idem.....	Julián Casado Barrera.....	42	5	1
	Idem.....	Idem.....	Jacinto García García.....	47	5	1
	Idem.....	Cabo primero.....	Emilio Alvarez López.....	33	8	»
	Idem.....	Idem.....	Manuel Salgueiro López.....	34	4	»
	Director de la Banda municipal de música.....	Desierto.				
	Músico de segunda.....	Idem.				
	Músico de tercera.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				
Ayuntamiento de Orense.....	Idem.....	Idem.				
	Oficial Auxiliar de libros de la Junta de partido.....	Idem.				
	Vigilante del Canal de Loña.....	Cabo segundo.....	José Fernández Somoza.....	52	5	»
	Auxiliar segundo de la Secretaría....	Cabo primero.....	Felipe Hernando Benito.....	32	12	»
	Peón caminero municipal.....	Desierto.				
	Celador del reposo.....	Soldado.....	Aniceto del Orden Gento.....	27	4	»
	Carrero de policía.....	Desierto.				
	Celador del Matadero y auxiliar del caminero.....	Cabo primero.....	Francisco García Díez.....	32	4	»
	Sepulturero del nuevo cementerio....	Soldado.....	Plácido Ribera Catalina.....	34	4	»
	Cantero municipal.....	Desierto.				
	Idem.....	Idem.				
	Idem.....	Idem.				

NOTA. Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 13 de Noviembre de 1894.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que á continuación se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Soldado.....	Manuel Fernández Alvarez.....	Por haberse recibido su instancia en este Ministerio fuera del plazo prevenido.	Sargento.....	Gerardo Ortiz Velázquez.....	Por no tener derecho al destino que solicita con sueldo anual de 1.000 pesetas en adelante ni á los de tercera y cuarta categoría.
Sargento.....	Hilario Martín Sevilla.....	Por haberse recibido su instancia en este Ministerio fuera del conducto de la Autoridad militar de la respectiva región.	Soldado.....	Tomás Pérez Yarza.....	Idem.
Cabo.....	José Orosa Fernández.....	Idem.	Idem.....	Vicente Rojo Rincón.....	Idem.
Idem.....	Pedro Alcaráz Vega.....	Idem.	Sargento.....	Mariano Humanes de la Cruz...	Por no ser licenciado absoluto.
Soldado.....	Ramón Pérez Martín.....	Idem.	Idem.....	Florencio Sanz de la Morena....	Idem.
Idem.....	Bonifacio Melón Fernández.....	Idem.	Soldado.....	Antonio Reola García.....	Idem.
Idem.....	Norberto Melón Collado.....	Idem.	Idem.....	Arcadio Larrea Larrea.....	Idem.
Idem.....	Pablo Linares García.....	Idem.	Idem.....	Eusebio Moreno Nicolás.....	Por no acompañar duplicada copia de la licencia absoluta.
Idem.....	Fulgencio Samore López.....	Idem.	Sargento.....	Justo de San Antonio.....	Por exceder de la edad de cuarenta años para los destinos que pide.
Idem.....	Basilio García Fernández.....	Idem.	Soldado.....	Rafael Barjollo Paredes.....	Por no estar publicada la vacante del destino que solicita.
Sargento.....	Manuel Ruiz Quintana.....	Por no tener derecho al destino que solicita con sueldo anual de 1.000 pesetas en adelante ni á los de tercera y cuarta categoría.	Idem.....	Francisco Lahuerta Marín.....	Por ser retirado con sueldo.
Idem.....	Vicente Morro Cervera.....	Idem.	Sargento.....	Joaquín Martín Martínez.....	Por faltar la copia legalizada de su licencia absoluta.

NOTAS 1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos civiles en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de sin curso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnen más condiciones.

Madrid 13 de Noviembre de 1894.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Badajoz á la de Villanueva del Fresno, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Badajoz y oficinas de Correos de Badajoz, Villanueva del Fresno y Olivenza, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Villanueva del Fresno y Olivenza hasta el día 22 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 27 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en.....

ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde Burgos á Melgar de Fernamental, con dos hijuelas, una de Villanueva de Argaño á Villadiago y otra de Olmillos á Sacamón, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y oficinas de Correos de este punto y las de Melgar de Fernamental y Villadiago, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldías de Melgar de Fernamental y Villadiago hasta el día 22 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 27 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la estación férrea de Purchena á la oficina de Correos de dicho punto, bajo el tipo máximo de 500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Almería y oficina de Correos de Almería y Purchena, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Purchena hasta el día 22 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 27 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Zamora á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-

fiesto en el Gobierno civil y oficina de Correos de Zamora, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil de Zamora hasta el día 22 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 27 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Calatayud y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y oficinas de Correos de dicho punto y de Calatayud, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Go-

bierno y Alcaldía de Calatayud hasta el día 22 de Diciembre, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado Gobierno el día 27 de Diciembre, á las dos de su tarde.

Madrid 9 de Noviembre de 1894.—El Director general, Juan Montilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Noviembre de 1894.

Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	P.....	Escarlatina.....	Ribera de Curtidores, 27.	>	18	Varón...	55	Casado...	Meningitis.....	San Millán, 3.....	>
2	Idem.....	7	P.....	Tuberculosis.....	Gobernador, 1.....	>	19	Idem.....	25 d.	P.....	Flemon de la mano derecha.....	Inclusa.....	>
3	Idem.....	64	Casado..	Gangrena de la boca.....	Solana, 4.....	>	20	Idem.....	4 m.	P.....	Asfixia.....	Coastanilla de los Desamparados, 11.....	>
4	Idem.....	52	Idem....	Tumor canceroso de la ingle.....	Hospital Militar.....	>	21	Hembra..	3 m.	P.....	Viruela.....	Amparo, 88.....	>
5	Idem.....	61	Idem....	Epitelioma.....	Velázquez, 54.....	>	22	Idem....	1	P.....	Difteria.....	Desengaño, 9 y 11.....	>
6	Idem.....	Feto..	Inclusa.....	>	23	Idem....	52	Viuda...	Afección cardíaca..	Plaza Mayor, 27.....	>
7	Idem.....	Idem..	Gravina, 4.....	>	24	Idem....	52	Casada..	Idem.....	Rey Francisco, 24.....	>
8	Idem.....	Idem..	San Bernardo, 96.....	>	25	Idem....	2	P.....	Bronquitis.....	Silva, 26.....	>
9	Idem.....	Idem..	Barquillo, 9.....	>	26	Idem....	65	Viuda..	Pneumonia.....	Olmo, 15.....	>
10	Idem.....	28	Casado..	Hipertrofia cardíaca.....	Prado, 2.....	>	27	Idem....	49	Casada..	Cólico miserere...	Buenavista, 6.....	>
11	Idem.....	4 m.	P.....	Bronquitis.....	Dulcinea, 3.....	>	28	Idem....	1 m.	P.....	Irritación gástrica.....	Limón, 30.....	>
12	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Ronda de Segovia, 37.....	>	29	Idem....	1	P.....	Enteritis.....	Bravo Murillo, 110.....	>
13	Idem.....	23 d.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>	30	Idem....	78	Soltera..	Hemorragia cerebral.....	Preciados, 56.....	>
14	Idem.....	45	Soltero..	Broncopneumonia.	Hospital Provincial.....	>	31	Idem....	4 d.	P.....	Idem.....	Toledo, 126.....	>
15	Idem.....	29	Idem....	Pulmonía.....	Idem.....	>	32	Idem....	52	Viuda..	Diabetes.....	Pez, 11.....	>
16	Idem.....	1 d.	P.....	Fiebre gástrica...	Reloj, 11.....	>	33	Idem....	50	Idem....	Senectud.....	Don Juan de Austria, 11.	>
17	Idem.....	46	Casado..	Catarró intestinal.	Serrano, 40.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	5	2	7
En el claustro materno.....	3	>	3
Accidentes de la dentición.....	>	>	>
Aparatos.			
Circulatorio.....	1	2	3
Respiratorio.....	5	2	7
Gástrico.....	2	3	5
Génito-urinario.....	>	>	>
Locomotor.....	>	>	>
Cerebro espinal.....	1	2	3
Enfermedades generales.....	2	2	4
Muerte violenta.....	1	>	1
TOTAL de inhumaciones.....	12	10	31

Madrid 13 de Noviembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Barcelona.—Esteban Martín, sin señas.
- Idem.—Restaurant Francia.
- Segovia.—Hijos Cordero.
- San Sebastián.—Marqués Tovar, Congreso de los Diputados, ausente.
- Salamanca.—Sin destinatario, Plaza del Progreso, 5.
- Valls.—Sobrinos Baranda, sin señas.
- Deva.—Manuel Alvarez, Mesón de Paredes, 6, bajo.
- Infesto.—Vicente Ismeravity.
- Pontevedra.—Lorenzo Villar, Valverde, 39, tercero.
- Sevilla.—Maximino Blanco, sin señas.
- Irún.—Edelman, Alcalá, 17.
- Leganés.—Molins, Murguía, 30.
- Zarauz.—Mercedes Olazabal, Carrera de San Jerónimo, 4.
- Sevilla.—Valle, Columela, 6.
- Pau.—Clemente, Almirante.
- Jumiña.—López, Huertas, 41.

Madrid 14 de Noviembre de 1894.—El Jefe, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

Beneficencia municipal.

Vacante una plaza de Farmacéutico correspondiente á la primera sección de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en 9 del actual, ha acordado que se provea por concurso entre los que lo soliciten y tengan establecida su oficina de Farmacia den-

tro de la demarcación del expresado distrito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 del reglamento del Cuerpo facultativo.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría durante el término de quince días, todos los no festivos, de doce á tres de la tarde, cuyo plazo comenzará á contarse desde la publicación de este anuncio, debiendo los solicitantes acompañar á la instancia una relación de méritos y servicios, extendida en papel de la clase 12.ª

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 14 de Noviembre de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo de empeño de alhajas, núm. 9.894, por la cantidad de 1.000 pesetas, expedido por la oficina C. E. de este establecimiento en 13 de Julio de 1884, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público; en inteligencia de que si transcurridos treinta días, á contar desde esta fecha, no se presentase el resguardo primitivo ó reclamación alguna, se expedirá duplicado de aquél, á tenor del art. 68 del reglamento.

Madrid 14 de Noviembre de 1894.—P. el Contador, A. Calzada. X—833

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

ZARAGOZA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Antonio Foneto Lara, hijo de Marcos y María, natural de La Granja ó San Ildefonso, provincia de Segovia, de treinta y dos años, soltero, jornalero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre robo, procedente del Juzgado instructor de La Granja.

Y se ruega y encarga á todas las Autoridades del Reino y sus agentes la busca, captura y conducción á este Tribunal del referido procesado, pues con ello coadyuvarán á la administración de justicia.

Dada en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1894.—Arsenio Ramírez.—El Secretario de Sala, F. Javier Comín. J—7010

Juzgados de primera instancia.

ALCALA DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Luisa Muñoz González de cuarenta y siete años de edad, natural de Perales de Tajuña, y á su esposo Juan Borja, gitanos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado con el fin de que la primera vez reconocida por el Médico forense, y el segundo para ofrecerle la causa que contra Juan Ramón Cano Montoya y otros se sigue por lesiones; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Noviembre de 1894.—José María Espuñes.—El actuario, Pascual Miranda. J—6969

ALCIRA

D. Constantino Ballester y Ciurana, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermín Belvis Nadal, de cuarenta años de edad, soltero, albañil, natural de Benifayó de Cojusca, domiciliado en Játiva, hijo de Fermín y Josefa, alto, delgado, moreno, pelo castaño rizado, ojos garzos, y con una cicatriz en la parte alta derecha de la cabeza, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días á fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre hurto de arroz; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se hace saber á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, á mi disposición en las cárceles del partido.

Dada en Alcira á 10 de Noviembre de 1894.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Vicente Furio Vallés. J—7013

D. Constantino Ballester y Cíurana, Doctor en Derecho civil y conde, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero de la de Isabel la Católica, y Juez de instrucción de la ciudad de Alcira y su partido.

Por el presente se cita y llama á Salvador Ansina Soler, de esta vecindad, casado, mayor de edad, de oficio pastor, para que dentro del término de nueve días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que contra él aparecen en el sumario sobre lesiones á Tadeo García Pastor; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole en calidad de preso á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Alcira á 10 de Noviembre de 1894.—Constantino Ballester.—Por su mandado, Bartolomé Ortega.

Señas del Salvador Ansina Soler.

Es natural de Andraneta, vecino de Alcira, de veintisiete años de edad, de estatura alta, de regulares carnes, cejas y pelo castaños, ojos pardos claros; viste pantalón y blusa color oscuro, sombrero claro, y gasta alpagatas con cintas negras. J—7014

ANDÚJAR

D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ruiz Vallejo, alias Juan Llora, de esta vecindad, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, Córdoba, Ciudad Real y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre hurto de aceituna á D. Julián Aylón y el Excmo. señor Conde de Gracia Real, de este domicilio; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas á continuación se expresan, el que siendo habido será puesto con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en Andújar á 9 de Noviembre de 1894.—Angel León.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez.

Señas del procesado.

De treinta y un años de edad, jornalero, estatura un metro 67 centímetros, peso 61 kilogramos, dimensiones de las manos 20 centímetros, y la de los pies 23, color moreno, ojos malados, pelo negro, y viste camisa blanca, blusa listada azul de algodón, pantalón de pana azul, borceguies de becerro blanco, y sombrero hongo negro. J—6970

ASTORGA

D. Martínez Jimeno, Juez de instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Isidro Martínez Castro, natural de Guccio, de diez y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Catalina, que viste bragas de jerga, chaqueta de estameña azul, blusa rayada, camisa de algodón, medias negras, y zapatos, para que en el término de quince días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura del mencionado procesado Isidro Martínez Castro, poniéndolo en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en Astorga á 7 de Noviembre de 1894.—Julio Martínez Jimeno.—El Secretario habilitado, Emilio G. Sabugo. J—7015

ASTUDILLO

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de Astudillo y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Burgos y Palencia, y en virtud de lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Julio Ortega Nozal, natural y domiciliado en Villanueva de Odra, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa seguida contra el mismo por el delito de hurto y recibirle la correspondiente declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término expresado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astudillo á 9 de Noviembre de 1894.—Nilo García Paredes.—Por mandado de S. S., Faustino Rodríguez. J—6971

BADAJOS

D. Francisco de Paula Mínsut y Macón, Juez de instrucción de Badajoz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un desconocido que el día 8 de Octubre último jugaba con Ramón González en una de las puertas de entrada del paseo de San Juan de esta Corte, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa por escándalo.

Dado en Badajoz á 9 de Noviembre de 1894.—Francisco Mínsut y Macón.—De orden de S. S., Manuel Maqueda. J—7016

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Barbéas Vidal y Vicente García Porcar, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la

publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de notificarnos el auto contra los mismos recaído en méritos de causa que se instruye sobre hurto; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, siendo el Barbéas en la actualidad de diez y ocho años de edad, de estatura alta, color moreno, ojos garzos, nariz chata, pelo castaño, y viste pobremente, y el García tiene diez y siete años de edad, y es de estatura regular, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, y viste también pobremente.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1894.—Dionisio Calvo.—Por su mandado, Licenciado Juan Gibernau. J—6972

BARCELONA—HOSPITAL

D. Vicente María Castellví, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del mismo distrito.

Por la presente requisitoria se cita y llama á María Florenza y Libet, soltera, de cuarenta y seis años de edad, habitante últimamente calle de Picalqués, núm. 3, piso cuarto, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, á fin de recibirla declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que instruye contra la misma sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios que componen la policía judicial, que procedan á la busca y presentación ante este Juzgado de dicha María Florenza y Libet.

Dado en Barcelona á 7 de Noviembre de 1894.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch. J—6973

D. Vicente María Castellví y Villalonga, Juez de instrucción del distrito del Hospital en ausencia del Sr. Juez propietario.

Por el presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre lesiones causadas por disparo de arma de fuego y muerte subsiguiente, se cita y llama á los padres ó parientes más próximos del interfecto Eduardo Morales Bayona, el cual era de unos veinte años de edad, mariner, natural de Almería, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Noviembre de 1894.—Vicente María Castellví.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel Aracil, Florentino Foncuberta. J—7017

BARCELONA—NORTE

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Teresa N., natural de Camarasa (Lérida), que estuvo en clase de sirvienta en la casa torre núm. 70 de la calle de la Encarnación de la villa de Gracia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas dentro en las cárceles de esta ciudad; pues así lo tengo acordado con auto del día de ayer, declarando su procesamiento y decretando su prisión provisional en causa que sobre hurto me hallo instruyendo contra aquélla.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicha Teresa N., y su conducción á las expresadas cárceles, á mi disposición.

Barcelona 7 de Noviembre de 1894.—Salvador Alafont.—Antonio Torres. J—6974

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una tal Cándida Ruiz, vecina que ha sido de esta capital, sirvienta, de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, alta de estatura, color moreno; viste al estilo de las sirvientas y habla catalán y castellano, sin que conste su domicilio ni otros antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria que tengo acordada en el sumario que contra la misma instruyo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción de dicha Cándida Ruiz á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dado en Barcelona á 2 de Noviembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Licenciado Rafael Jorús. J—7018

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luciano Más Ginesta, soltero, del comercio, de treinta y ocho años, vecino de esta ciudad, Baños nuevos, 13, primero, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á declarar ante este Juzgado, paseo de Isabel II, 1.º segundo, en méritos de causa contra el mismo por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Igualmente encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 6 de Noviembre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José de Esteve. J—6975

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad en providencia de 6 del actual, dictada á instancia de la Sociedad Ferrocarril y Minas de Berga en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por dicha Sociedad Ferrocarril y Minas de Berga, contra la razón social Garavetti, Vallino, Bovio y Compañía, se emplaza á esta última razón social Garavetti, Vallino, Bovio y Compañía, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contados del siguiente al en que se le entregue la presente cédula, comparezca ante el Juzgado, personándose en forma en dichos autos, en los que se le ha conferido traslado de la demanda, cuya copia simple y la de los documentos acompañados tiene á su disposición en Escriba ía; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 10 de Noviembre de 1894.—José de Romero. X—830

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente se cita y llama al titulado Juan de Soto, cuyo actual domicilio, paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibir declaración en méritos de la causa que instruye sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que no verificándolo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Barcelona á 9 de Noviembre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., y por Luis Miguel, Daniel Ballester. J—7019

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido con el apodo de Joselillo, vecino de Casas Bermejas (Málaga), de oficio carrero, cuyos apellidos, nombre, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Málaga y Granada y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que instruye sobre lesiones á Domingo Arroyo Mandúñ, vecino de Granada; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención de dicho inculcado, y habido que sea ordenar su traslado á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Baza á 3 de Noviembre de 1894.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yáguez Clarés. J—6976

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rogelio Mandri Abrahams, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Rosa, de estado casado, natural de Ponce, de profesión industrial, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la multa que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 3 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho.

Señas particulares de Alejandro Mandri.

Estatura un metro 740 milímetros, peso 75 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por 9 de anchas, y de los pies 27 por 11, color de los ojos castaño, pelo entrecano, sin cicatrices, rostro moreno y viste traje de paño negro. J—7020

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón Benavén, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, natural de Santona, de profesión marino, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de cumplir la multa que le ha sido impuesta en causa seguida contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 3 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho. 7021—J

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Jhon Coldecott Atkinson, de treinta y cinco años de edad, hijo de James y de Jane, de estado viudo, natural de Manchester, y á James Prestón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de cumplir la multa que les ha sido impuesta en causa seguida contra los mismos sobre contrabando; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los mismos, si fueren habidos, á la expresada

da carcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 3 de Noviembre de 1894.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Antonio Sancho.

Señas particulares de Jhon Coldeccott.

Estatura un metro 950 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 18 centímetros de largos por 9 de anchas, y de los piés 24 por 11, color de los ojos azules, pelo castaño, rostro moreno. J—7022

CADIZ

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital en causa seguida por el delito de contrabando, con el núm. 4 del año de 1892, se cita á Francisco Fernandez Navarro, carabnero que fué de la Comandancia de Algeciras, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cádiz 6 de Noviembre de 1894.—El Escribano, Licenciado Francisco de la Torre. J—6977

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha 8 del actual por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, una casa sita en esta Corte y su calle de las Huertas, números 12 moderno y 16 antiguo, maczana núm. 235, que consta de planta baja, entresuelo, planta principal, segundo, tercero y un sotabanco en segunda crujía; ocupa una superficie de 351 metros cuadrados, equivalentes á 4.525 pies cuadrados, y linda al Norte su fachada con la citada calle de las Huertas; al Sur con la medianería testero de la casa núm. 59 de la calle de Atocha; al Este por su medianería derecha con la casa núm. 10 moderno de la misma calle de las Huertas, y al Oeste por medianería izquierda con el núm. 14 de la expresada calle, cuya finca ha sido tasada en la cantidad de 199.100 pesetas á rebajar cargas, y se ha señalado para que esta segunda subasta tenga lugar el día 7 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, y bajo el tipo de 149.325 pesetas, haciéndose presente á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo, y que para tomar parte en el remate es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de esta suma, ó acreditar haberle consignado en la Caja general de Depósitos ó en el Banco de España, y que los títulos de propiedad de la mencionada finca se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, para que puedan examinarse, con los cuales deberán conformarse, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 14 de Noviembre de 1894.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. X—836

MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento á carta orden del Tribunal superior, ha acordado se cite por el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID á los testigos Francisco Navarro, que vivía en el paseo de la Habana, núm. 24, patio; José Solana, que habitó Prado, 13, tienda; Manuel Freire, Divino Pastor, 10, taberna, y José Alvarez, guardia de Seguridad, Espíritu Santo, 18, segundo, para que el día 20 del actual mes de Noviembre, á la una de la tarde, comparezcan todos ante la Audiencia provincial de esta Corte á declarar como testigos en el juicio oral que en dicho día y hora ha de celebrarse del sumario seguido en este Juzgado contra Florentino Izquierdo y otro por lesiones, bajo la multa de la ley.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que autorizo en Madrid á 10 de Noviembre de 1894.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—7099

MONDOÑEDO

D. Francisco Salvadores Robles, actuario del Juzgado de instrucción y de primera instancia de Mondoñedo y su partido.

Doy fe que en las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Doña Ramona Pérez Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su marido, se dictó el auto que en su encabezado y parte dispositiva dice:

Auto.—En la ciudad de Mondoñedo, á 29 de Octubre de 1894, el Sr. D. Augurio Carballo García, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estas diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por Doña Ramona Pérez Rodríguez, casada, mayor de edad, dedicada á las labores domésticas y empadronada en la calle de San Roque de la villa de Ribadeo, sobre declaración de ausencia de su marido D. Juan Antonio Fernández Alvarez, se declara la ausencia de D. Juan Antonio Fernández Alvarez, vecino que fué de Ribadeo, á solicitud de la mujer del mismo Doña Ramona Pérez Rodríguez, empadronada en la referida villa para todos los efectos legales; entendiéndose que subsistirá hasta seis meses después de publicada esta declaración en los periódicos oficiales, ó sea en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y por el presente auto así lo acordó, mandó y firma el señor Juez de primera instancia del partido, de que yo Escribano certifico.—Augurio Carballo García.—Ante mí, Francisco Salvadores Robles. X—835

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria y término de quince días se llama, cita y emplaza á Salvador Roig y Ferrer, que en 14 de Agosto último manifestó habitar en la calle de Eutenza, número 2, y que se dedica á la venta de fósforos de contrabando, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo sobre aprehensión de fósforos de contrabando; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase que sean, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, así que no puede darse ningún otro dato por

no constar ni presumirse el punto en que pueda hallarse, y caso de ser habido se le ponga á mi disposición en la cárcel de San Gregorio de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en auto de hoy en el expresado sumario.

Valencia 7 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—6938

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Emilio Frías Lomelino, Licenciado en Derecho civil y canónico, y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Doy fe que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mención, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, á 2 de Noviembre de 1894, el Sr. D. Manuel García López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y su partido; habiéndose visto los anteriores autos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D. Ceferino Martín Gómez, mayor de edad, representado por el Procurador D. Justiniano Domingo, bajo la dirección del Letrado Sr. Torres Arláiz, y de la otra, en concepto de demandados, D. Baldomero Ocio Toro, de la misma vecindad, y D. Rafael Gutiérrez Cossio, de paradero desconocido, éstos sin representación por estar declarados rebeldes, entendiéndose, por lo tanto, en lo que á los mismos se refiere, con los estrados del Juzgado, habiendo sido también partes el Fiscal municipal y el Abogado del Estado, sobre que al D. Ceferino se le declare pobre para litigar con los demandados.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 14, 17 y demás aplicables de la mencionada ley;

Fallo que debía declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Ceferino Martín Gómez para litigar con D. Baldomero Ocio y D. Rafael Gutiérrez, en reclamación de los derechos que se indican en la demanda, entendiéndose esta declaración sin perjuicio de las obligaciones que determinan los artículos 36, 37 y 39 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que en atención á la rebeldía de los demandados se notificará en la forma que marca el artículo 283 de la precitada ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García López.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su pronunciamiento, y en igual día se notificó á las partes no rebeldes y á éstos en estrados.

Para que conste é insertar en el *Boletín oficial* de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á 2 de Noviembre de 1894.—Licenciado, Emilio Frías. 569—P

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente cito, llamo y emplazo, á Benjamín Miguez Rodríguez, de diez y ocho años de edad, soltero, zapatero, hijo de José y Carmen, natural y vecino que fué de la parroquia de Donas, distrito de Gondomar, y ausente hoy en paradero ignorado, de las señas que constan indicadas á continuación, para que dentro del término improrrogable de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por el delito de lesiones á Juan Abelleira, vecino de dicha parroquia de Donas.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del Benjamín Miguez, poniéndolo á disposición de este Juzgado en clase de preso provisional con las debidas seguridades en la cárcel pública del partido; y se advierte al referido procesado que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vigo á 5 de Noviembre de 1894.—Eladio Calderón.—El Secretario, Gerardo Amado.

Señas de Benjamín Miguez.

Estatura regular, pelo castaño, nariz regular, barbilampión, ojos claros; viste chaqueta de paño color oscuro, pantalón de lo mismo, boina negra y calza botinas. J—6939

VILLAVICIOSA

El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción de Villaviciosa, acordó en providencia de hoy citar al lesionado José Fernández Martínez, trabajador que fué en las obras del Puntal, en esta villa, y que es natural de una de las cuatro provincias de Galicia, por medio de insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que el día 16 del actual, á las once de su mañana, comparezca en la Sala de lo criminal de la Audiencia de Oviedo con el fin de dar principio á las sesiones de juicio oral en causa que por lesiones al mismo se sigue contra el procesado Celestino García del Vallín, vecino de dicho pueblo del Puntal; bajo apercibimiento que de no comparecer será corregido con arreglo á derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los fines acordados, expido la presente en Villaviciosa á 6 de Noviembre de 1894.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. J—6964

VILLENA

En virtud de lo dispuesto en providencia de 27 del corriente mes, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por Juan Candela Maestra sobre mejor derecho á los bienes de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario y San Felipe Neri, fundada por el Doctor D. Francisco Candela, Cura que fué de la parroquial iglesia de la villa de Biar, en 30 de Mayo de 1733, se cita y llama á los parientes de dicho fundador que se crean con derecho á disfrutar el Patronato activo de dicha capellanía para que, á contar desde la fecha de inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses; haciéndose constar que el único demandante es el mencionado Juan Candela Maestra, como descendiente legítimo de varón en varón de la línea de Juan Candela y de su hijo Francisco José Diego Candela Romero, que es la preferida por el fundador.

Villena 31 de Octubre de 1894.—Medrano.—De orden de S. S., Juan Blanes. 568—P

VITIGUDINO

D. Santiago Martín Negrete, Juez de primera instancia de Vitigudino y su partido.

Hago saber que con fecha 4 de Enero de 1892 cesó, por jubilación, mediante á haber cumplido la edad reglamentaria,

en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido de Vitigudino, el que en propiedad lo desempeñaba, D. Juan Matías Bernalt Hernández, por lo cual se cita por este quinto edicto á todas las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho señor, para que en el término de seis meses, á contar desde el siguiente día al en que la inserción de este anuncio tenga lugar en la GACETA DE MADRID, se presenten ante dicho Juzgado á deducirlo.

Dado en Vitigudino á 5 de Noviembre de 1894.—Santiago Martín Negrete.—Por su mandato, Juan González. J—6940

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez y Escribano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que procedan á la busca de Manuela Campo, vecina que fué de Bóveda (Alava), viuda, de veintisiete años de edad, vestida al estilo de las labradoras de dicho país, cuya señora desapareció del monte de referido Bóveda, titulado de las Yocas, á eso de las tres de la tarde del día 24 de Septiembre próximo pasado, en ocasión de estar recogiendo hoja para los ganados en dicho monte, sin que á la fecha se haya podido adquirir noticias sino que debió dirigirse hacia el pueblo de Río de Lora, y caso de ser habido ó de averiguar su paradero, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado á los efectos procedentes.

Dado en Vitoria á 7 de Noviembre de 1894.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, Andrés Unzueta. J—6965

ZAMORA

Do Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Bueno Fernandez, de cincuenta y ocho años de edad, viuda, vecina de esta ciudad, dedicada á implorar la caridad pública en compañías de una hija como de unos diez y ocho años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Valladolid, Salamanca y esta provincia, comparezca ante este Juzgado á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa que se le instruye por el delito de desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la referida María Bueno Fernandez, poniéndola en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Zamora 5 de Noviembre de 1894.—Lope Lorenzo.—Vicente de Medina. J—6966

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que los cónyuges Justo Alvero y Teodora Bolea han promovido el juicio universal á que se refiere el artículo 11, libro 2.º de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, pendiente por testimonio del autorizando, en cuyo juicio he acordado llamar por estos segundos edictos á los que se crean con derecho á los bienes de la herencia de Manuela Alvero Sanz para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado.

Es de advertir que la testadora se llama, como se ha dicho, Manuela Alvero Sanz, es natural de Lecina, pueblo de esta provincia, otorgó testamento en unión de su marido Carlos Murillo y Letosa, el día 18 de Noviembre de 1875, nombrándose herederos universales mutuamente el premovente al sobreviviente, con sólo la restricción de que lo que quedase sin consumir á la muerte de dichos testadores se había de hacer dos partes iguales y recaería la una en los legítimos habientes derecho del testador, y la otra en los de la testadora, debiendo tener derecho de preferencia los respectivos hermanos de padre y madre, á los medio hermanos.

Que la persona que ha promovido el juicio lo es Teodora Bolea y Sanz, como hermana uterina de Manuela Alvero Sanz, como su más próximo pariente, debiendo hacer constar que durante los primeros edictos no ha comparecido persona alguna alegando tener derecho á la herencia de que se trata.

Dado en Zaragoza á 30 de Octubre de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, José Guitarte. 570—P

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad minera «La Iberia» de las minas de la Ballesta, en la provincia de Córdoba.

Por acuerdo tomado en la junta general de 15 de Febrero último, convocada al efecto y en virtud de lo que dispone la escritura social, cada una de las 20 participaciones en que se divide esta Sociedad habrá de pagar en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, la cantidad de 1.000 pesetas en efectivo.

Los pgos se verificarán en el domicilio del Sr. Presidente, sito en Madrid, calle de Hernán Cortés, núm. 11, principal.

Los recibos que se expedirán á los señores partícipes irán firmados por el Presidente y por el Secretario.

Las participaciones que dentro de dicho plazo no hayan hecho efectiva esta obligación, serán caducadas.

Así se anuncia en cumplimiento de los acuerdos de la junta directiva.

Madrid 13 de Noviembre de 1894.—El Presidente, J. de Carvajal.—El Secretario, Miguel Carrasco Labada. X—831

La Eléctrica de los Carabancheles.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado celebrar junta general ordinaria correspondiente al primer año social, en su domicilio de Carabanchel Bajo, el día 30 del actual, á las diez de la mañana.

Carabanchel Bajo 13 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Demetrio M. Vargas.—V.º B.º = El Presidente, Manuel Cano. X—831

Compañía Arrendataria de Tabacos.

La Dirección de esta Compañía convoca á concurso público para el suministro, por dos años, de varios artículos de escritorio necesarios en las oficinas de la misma.

Vulcano.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del inventario practicado en 1.º de Enero de 1893.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Valencia 8 de Noviembre de 1894. — El Gerente Administrador de la Sociedad Vulcano, Antonio Pérez.

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Octubre de 1894.

Table with columns for 'DÉBITO' and 'CRÉDITO' showing financial details in Francos.

Table with columns for 'CRÉDITO' showing financial details in Francos.

Bruselas 6 de Noviembre de 1894. — Un Administrador: firmado, Guillou. — El Ingeniero Representante de la Sociedad, R. Doux.

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 30 de Septiembre de 1894.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

El Director, P. Laforet. — Es copia — El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced.

Sociedad Inmobiliaria de San Sebastián.

Balance en 31 de Agosto de 1894.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas.

Madrid 31 de Agosto de 1894. — El Tenedor de libros, U. Lauffer. — V.º B.º — El Presidente del Consejo de administración, J. Navarro Reverter.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Burgos, Palencia, León, Valencia, Soria, Logroño, Tarragona, Pamplona y Bilbao.

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 14 de Noviembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONVADO' showing exchange rates for various public funds and bonds.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various cities in Spain.

Bolsas extranjeras.

PARIS 13 DE OCTUBRE DE 1894

Table showing exchange rates for Paris on October 13, 1894.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio á papel, 14/00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Noviembre de 1894.

Table with columns for 'HORAS', 'TEMPERATURA', 'WIND', and 'ESTADO' showing meteorological observations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 14 de Noviembre de 1894.

Table with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', 'Dirección del viento', 'Fuertes del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

RETRASADOS — DÍA 13

Table showing delayed telegrams for various locations on October 13.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico. — Edición oficial. — Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eugenio, mártir, Arzobispo de Toledo, y San Leopoldo. Cuarenta Horas en las Monjas de Góngora.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.